



Señaladamente la de 22. de Diciembre de 1764.
á la que acompaña un exemplar de la Real
Cedula de 22. de Julio del mismo, se forme



Constandome, que por mis
Antecessores los Señores
Fr. Don Manuel de Sada y
Antillon, Don Juan Joseph
Ladron y Conde de Aranda,
se han remitido à V.S.
copias de las Ordenes de S.
M. de 22. de Diciembre de
1763. y 22. del mismo de 1764. para que se
formasse una lista de los Comerciantes extran-
geros que huviesse en las Ciudades, Puertos,
y Lugares de sus Dominios, especificando la
Nacion de que cada uno fuesse, y firmando su
nombre en ella, con distincion de los que hu-
vieren entrado, ò entraren à ser Nacionales Es-
pañoles por algunas de las razones que le dà el
derecho para el goze, à fin de cortar el abuso,
que se habia experimentado de haber sugetos,
que pasan oy por Extrangeros, para disfru-
tar los derechos de los tratados, y mañana
sì les acomoda por Españoles, y que se re-
pita la formacion, y remision de dicha lista
à principio de cada año, espressando los que
se aumenten, ò disminuyan. Espero disponga
V. S. que baxo las reglas, y circunstancias
prescritas en las citadas Reales Ordenes, y
se.

